



CUT: 7313-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0832-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 15 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 7313-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por **Osmar Iván Zarate Ramírez**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 0177-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Zarate Atoche Tomás, para el predio con código catastral 53265, para un área de 0,25 ha.

Que, con Resolución Administrativa N° 0161-2009-ANA-ALA CHIRA, se fusionó los bloques Tierras Vírgenes y Querecotillo y se constituyó el bloque de riego Querecotillo con código PCHI-04-B20, en el cual se ubica el predio, un volumen anual de agua de hasta 19,285hm³ para un área bajo riego de 770,33ha.;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de enero de 2023, Osmar Ivan Zarate Ramírez, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para las fracciones de predio que ha adquirido, el mismo que se ha derivado de la UC 53265;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0091-2023-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, bajo los siguientes fundamentos:

- El recurrente, solicita extinguir la licencia de uso de agua del predio con UC 53265 y que se les otorgue licencia para su fracción derivada de dicho predio matriz.
- En su expediente presenta constancia de posesión y usufructo, resolución comunal y acta de adjudicación, emitidas por la Comunidad campesina de Querecotillo y Salitral, con los cuales acreditan ser poseedores de su fracción de predio, con área de 0,125 ha.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0294-2023-ANA-AAA-JZ/SGFR, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para las fracciones de predio que ha adquirido, el mismo que se ha derivado de la UC 53265; para tales efectos adjunta copia del Certificado de Posesión y Usufructo N° 001093 y Resolución Comunal N° 000289-2022-C.C.Q.S.Q, expedidos por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral en fecha 27.10.2022, documentos mediante los cuales acredita la titularidad del citado predio; asimismo, con la constancia de no adeudo, expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada con Resolución Administrativa N° 0177-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Zarate Atoche Tomás, para el predio con código catastral 53265.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Osmar Iván Zarate Ramírez, para su fracción de predios sin unidad catastral, para áreas de 0,125ha. y a favor de Zarate Atoche Tomás, para el predio sin código catastral, para área de 0,125 ha; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Miguel Checa, L01 Zapata Tejero, predios ubicados en el Bloque de Riego Querecotillo con código PCHI-04-B20 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira,

políticamente ubicados en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Zarate Ramírez Osmar Iván	03675919	S/N	S/N	540 756	9 464 957	0,125	3 129
Zarate Atoche Tomás	03632526	S/N	S/N	540 741	9 464 947	0,125	3 129

Con volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CATASTRAL												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Zarate Ramírez Osmar Iván	324	271	239	186	168	340	300	317	301	215	242	226	3 129
Zarate Atoche Tomás	324	271	239	186	168	340	300	317	301	215	242	226	3 129

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Zarate Ramírez Osmar Iván, Zarate Atoche Tomás, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA